

Referencia:	2025/16634R
Procedimiento:	Aportación económica a proyectos culturales
Interesado:	
Representante:	
Cultura (3677)	

INFORME TÉCNICO

Aprobación precios de entradas Plan Platea

I.- Con fecha 14 de marzo de 2025, el Ayuntamiento de Granada aprobó en sesión de Junta de Gobierno Local número 297, su adhesión a la edición 2025-2026 del Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales (“PLATEA”), conforme al Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Federación Española de Municipios y Provincias.

II.- Con fecha 16 de diciembre de 2025, el expediente ha sido fiscalizado por la intervención municipal con resultado Fiscalización de conformidad.

III.- Con fecha 19 de diciembre de 2025 la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo para la Aprobación de proyecto de Ordenanza no fiscal para el establecimiento de precios públicos por entradas al Teatro Isabel la Católica por actuaciones del Plan Platea.

IV.- El presente precio público entrará en vigor tras la aprobación preceptiva mediante Acuerdo de la Comisión Informativa de Hacienda por delegación del Pleno, por lo que el Concejal Delegado de CULTURA, PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES, propone: Aprobar el proyecto de ordenanza no fiscal para el establecimiento y ordenación del “Precio público para la venta de entradas al Teatro Municipal Isabel la Católica del Ayuntamiento de Granada, de obras de Teatro enmarcadas en al Plan Platea ” cuyo texto se transcribe a continuación íntegramente:

“1. FUNDAMENTO.

En uso de las competencias locales reconocidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 y 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 y 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el “precio público para la venta de entradas al Teatro Municipal Isabel la Católica del Ayuntamiento de Granada, de obras de Teatro enmarcadas en al Plan Platea ” por el Excmo. Ayuntamiento de Granada.



2. CONCEPTO.

La actividad consiste en la venta de entradas al Teatro Municipal Isabel la Católica del Ayuntamiento de Granada, de obras de Teatro enmarcadas en el Plan Platea "por el Excmo. Ayuntamiento de Granada.

3. OBLIGADOS AL PAGO.

Estarán obligados al pago de los precios públicos quienes adquieran estas entradas.

4. CUANTÍA. TARIFAS.

Precio público de asistencia a espectáculo y actuaciones programadas por el Ayuntamiento, dentro del Plan Platea: **12 euros**.

5. NORMAS DE GESTIÓN.
Los precios públicos contemplados en esta norma se satisfarán con carácter previo a la prestación del servicio o realización de la actividad.

6. COBRO.

La obligación de pagar el precio nace desde que se adquiera la entrada. Únicamente cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, no se produzca la entrega de la entrada, procederá la devolución del importe correspondiente. El cobro se realizará en el momento de la adquisición.

7. PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO Y NUEVOS PRECIOS.

La aprobación de la modificación de la tarifa se realizará mediante acuerdo de la JGL, sin necesidad de modificación de la ordenanza.

Toda propuesta de modificación de este precio público deberá ir acompañada de una Memoria económico-financiera que al menos deberá prever los siguientes aspectos:

- Justificación del importe de los precios que se propongan.
- Grado de cobertura financiera de los respectivos costes económicos.
- Las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionado cuando se haga uso de las facultades previstas de justificación de circunstancias sociales, culturales o benéficas que hagan aconsejable la fijación de precio público menor al resultante del estudio económico-financiero. Las propuestas deberán ir suscritas por el concejal del área y en la misma deberá justificarse la concurrencia en la actividad a sufragar con fondos propios de las circunstancias relacionadas.



8. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.

El presente precio público entrará en vigor tras la aprobación preceptiva mediante Acuerdo de la Comisión Informativa de Hacienda por delegación del Pleno, al tratarse de una ordenanza no fiscal y estará vigente hasta su modificación o derogación posterior.”

Por todo lo anterior, se informa positivamente la aprobación de este precio público.

Documento firmado digitalmente

Firmado digitalmente por:
DAYMY PINEDA ALONSO
TECNICO DE GESTION DE ADMINISTRACION
GENERAL
Fecha: 12 de enero de 2026
Ayuntamiento de Granada

